

Normativa — Febrero de 2023

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7687 – 02/02/23 | Se dispone, con vigencia hasta el 31/12/23, una ampliación de 45 días en los plazos de mora para la clasificación de los deudores que sean productores y les resulten de aplicación las disposiciones vinculadas a la Ley de Emergencia Agropecuaria. Para la categoría 1 (situación normal) se admite incurrir en hasta 75 días de atraso en los pagos de sus obligaciones; para la categoría 2 (con seguimiento especial o riesgo bajo) el plazo será de 76 y hasta 135 días de atraso; y para la categoría 3 (con problemas o riesgo medio) el plazo será de 136 y hasta 225 días de atraso. El tratamiento que se dispense en este marco no podrá implicar un mejoramiento de la clasificación asignada al cliente en función de su situación individual, preexistente a la declaración de emergencia, ni su aplicación extenderse más allá de la vigencia fijada para ella.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).